ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
FECHA DE APROBACIÓN	19 de Julio de 2023	**NUMERO**	101.10.07.233

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NOMBRE PROGRAMA	DEPORTE CON SEGURIDAD
1.2. NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP	2023850010002

1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código del rubro	Nombre	CPC DANE	Fuente de financiación	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.11	Servicios de administración de la infraestructura deportiva	91119 Otros servicio de la administración pública ncp	ICLD – Inversión	$32.480.000

1.5. COMPONENTES DEL PROYECTO	Servicio de administración de la infraestructura deportiva.	
1.6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar la prestación del servicio y espacios deportivos, de recreación y de actividad física con eficiencia administrativa, inspección y vigilancia, espacios seguros y adecuados, y/o arrendamiento de infraestructura.	
1.7. PRODUCTOS DEL PROYECTO	servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Informe detallado con registro fotográfico con resultados y anexos de los servicios prestados y bienes suministrados.	
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.	Usuarios de los escenarios deportivos	
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)**	1
	INDIRECTO (S)	

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY" como establecimiento público del orden municipal, lidera, dirige, coordina e implementa las políticas, estrategias y acciones para el manejo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Yopal; orientadas a contribuir con la formación integral, la cohesión e integración social, el bienestar y la calidad de vida de los Yopaleños. En ese sentido el Instituto genera y apoya procesos para la formación, el fomento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; como elementos fundamentales en la transformación del tejido social y la Paz en Colombia.

Fomentar el crecimiento del sector Deporte a nivel local requiere la acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el sistema nacional del deporte SND, entre ellos los organismos deportivos del sector asociado (clubes deportivos), para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad e impulsar programas de interés público y social.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El plan de Desarrollo del Municipio de "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023" contempla el programa: Deporte con seguridad, en concordancia con el objeto misional del Instituto se viabilizó por parte del banco de proyectos municipal el proyecto BPIN 2023850010002 FORTALECIMIENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, en el cual se establece el componente: servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte; mediante la Actividad: Brindar la prestación del servicio y espacios deportivos, de recreación y de actividad física con eficiencia administrativa, inspección y vigilancia, espacios seguros y adecuados, y/o arrendamiento de infraestructura.

Mediante esta actividad, contemplada en el proyecto de inversión, el instituto destina recursos económicos encaminados a mantener los espacios y escenarios deportivos debidamente adecuados para servicio a la comunidad. Por lo tanto, corresponde a la Subdirección Técnica adelantar acciones necesarias que permitan adquirir bienes y/o servicios para brindar la prestación del servicio y espacios deportivos, de recreación y de actividad física con eficiencia administrativa, inspección y vigilancia, espacios deportivos seguros y adecuado,

Para ello, el Instituto cuenta con personal a cargo, para realizar tareas de mantenimiento, embellecimiento y ornato, lo cual implica el cumplimiento de normas específicas de Sistema de Gestión y seguridad en el trabajo. La seguridad y Salud en el Trabajo ha venido tomando una importancia con el pasar de los años, las organizaciones día a día toman las acciones necesarias para prevenir pérdidas humanas, daños en las personas y lesiones en la salud de sus colaboradores que se ven afectados en la ejecución de sus tareas que hacen que una empresa cumpla sus objetivos a lo largo del tiempo, causando tanto en los trabajadores como en sus familias sufrimiento, ya que estos acontecimientos generan, en ocasiones pérdidas humanas, lesiones en las personas y perfiles epidemiológicos reflejados en la morbilidad que son la consecuencia de la exposición de los riesgos en una empresa.

Es por este motivo que la seguridad y salud en el trabajo como gestión interna de cada organización es considerado uno de los pilares más importantes para el desarrollo de una actividad económica en materia de generación de bienestar y calidad de vida para cada trabajador, obligando a las empresas bajo un marco legal de cumplimiento a implementar estándares mínimos que se debe tener inmerso dentro de su desarrollo económico y productivo de la empresa.

Para garantizar la seguridad y salud los trabajadores, existe la siguiente normativa:

La Ley 9 de 1979 en su artículo 114 establece: "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios"; de igual manera, el Decreto 1072 de 2015, establece la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera obligatoria, y de conformidad con la Resolución 2400 de 1979, el Instituto debe dotar las instalaciones de extintores, camillas y botiquines a razón de uno (1) por cada 200 metros y debe ser responsable de la recarga de los extintores ya existentes y de dotar los botiquines ya existentes, estos últimos deben incluir tapabocas y guantes desechables; según esta

misma resolución se debe contemplar la señalización de emergencias de la entidad, incluyendo lo exigido en la Ley 1335 de 2009 para la prohibición de consumo de tabaco y cigarrillo en espacios cerrados.

En cumplimiento de lo anterior, El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, adoptó la política de seguridad y salud en el trabajo en la cual se compromete a promover la salud y proteger la seguridad dentro de sus instalaciones y escenarios deportivos; en consecuencia, establece dentro de sus prioridades la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo como pilar importante en la ejecución y cumplimento de su misión institucional, incorporando estrategias eficaces en la gestión del riesgo, mediante la prevención, preparación y respuesta a emergencias, encaminado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a los eventos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas, los bienes e inmuebles, contribuyendo a la conservación de la vida y la seguridad de la Entidad.

De otra parte, La normatividad nacional de Colombia establece la obligatoriedad sobre la organización y desarrollo de un plan de emergencia, en las actividades cotidianas de cualquier empresa, ya que se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: Naturales (vendavales, inundaciones, sismos, incendios forestales, tormentas eléctricas), Tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustible, fallas eléctricas, fallas estructurales, etc.) y Sociales (atentados, vandalismo, terrorismo, amenazas de diversa índole) Lo anterior muestra la variedad de eventos que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir, con resultados graves como lesiones o muerte, daños a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas. De la forma seria y responsable como las empresas se preparen, podrán afrontar y salir adelante frente a las diferentes emergencias y consecuencias de las mismas. Todo plan de emergencias se fundamenta en las actividades de prevención y preparación, las cuales se han de apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo.

En la Ley 9ª de 1979, el Gobierno Nacional contemplo en su legislación, la necesidad de implementar en las empresas, las facilidades y recursos para prestar los primeros auxilios a sus trabajadores. Diez años después, a través de la resolución 1016 de 1989, señalo la urgencia de implementar un plan de emergencias en las empresas colombianas, el cual estaría dividido en Rama Preventiva, Rama Pasiva o Estructural y Rama Activa o Control de Emergencias.

En la actualidad en Colombia los Planes de Emergencia son de ***estricto cumplimiento***, como está consignado en el Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo en sus artículos 8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 6 "Gestión de Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones".

¿Qué es el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas?

En el Artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017 se establece que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), es el instrumento mediante el cual las empresas del sector público y privado deben identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actuales y futuras) de sus instalaciones y aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno. Así mismo, este Plan les permite dar respuesta a los desastres que puedan presentarse en su organización o áreas de influencia.

El Decreto establece que el diseño e implementación de los planes es obligatorio para cualquier entidad pública y privada que desarrolle actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos o que puedan significar riesgo de desastre para su entorno debido a eventos físicos peligrosos de origen natural,

socio natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional. Según esto, su aplicabilidad se debe definir mediante un análisis específico de riesgos, a través del cual se diseñan e implementan las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

Cada entidad pública y privada debe realizar un análisis específico de riesgos para determinar su aplicabilidad, teniendo en cuenta su actividad o el sector económico al que pertenezca.

En el caso de las empresas que prestan un servicio público y adicionalmente su actividad es potencialmente generadora de riesgo de desastres, el decreto es de obligatorio cumplimiento.

Cabe resaltar que se debe tener en cuenta la Ley 1523 de 2012 como marco normativo para la implementación de este Decreto.

Por lo anterior, se requiere implementar el plan de emergencias para las instalaciones del Complejo Deportivo los Hobos, por ser una parte fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para implementar el plan de emergencias se requiere realizar una ardua investigación previa con la que identificar los riesgos, la gravedad de los riegos, los trabajadores que se dedican a ello y la ocupación de las emergencias. Es muy importante establecer una relación entre los tipos de riesgos que se encuentran asociados a la salud de las personas, la infraestructura y áreas de actividad de la organización y al entorno que tiene para que sea posible identificar, en función de cada tipo de riesgo, cuales son las situaciones de emergencia que puedan suceder en su organización y establecer una serie de acciones de prevención para ofrecer la respuesta adecuada en el caso de que llegara a suceder.

Según los planes de emergencias existen diferentes fases que se deben seguir: Alertar y detectar la emergencia. Es necesario que se comunique por los canales establecidos para tal fin la situación de emergencia. Con esto nos aseguramos que se realice una correcta intervención y se tomen las precauciones necesarias. Alarma. Gracias a una alarma de emergencia se informa a todas las personas de la organización de que existe una situación de emergencia. Deberá existir una persona en la organización que se encargue de esta tarea y deberá contactar con los servicios oportunos, si fuera necesario. Es muy importante el papel de los responsables de seguridad en estos casos, ya que ellos son los que deben reaccionar de una forma rápida, calmada y con orden. Intervención. Para ejercer un control sobre las emergencias, es necesario que intervengan los trabajadores con la formación adecuada para responder a la situación de forma correcta. Es necesario que se socorran los bienes, ayudar a las personas, organizar el desalojo inmediato de las instalaciones, etc. Todo ello no es posible si no se cuenta con un plan de emergencias conocido por todas las personas que integran la organización. Aceptar las ayudas externas. En situaciones en las que se necesita la intervención de ayuda externa, se procede según se establece en el plan de emergencias y la información deberá ser ofrecida por el personal del centro de trabajo.

Con todo lo expuesto, se recalca la importancia que tiene contar con un plan de emergencias, en el escenario complejo deportivo los hobos. La conclusión a la que se llega es que es mucho más importante prevenir que curar. Para su implementación y certificación técnica, de requiere: PLAN DE EMERGENCIA: formación de brigadas de emergencias básicas certificadas 8 horas teórico-práctico, capacitación en primeros auxilios básicos, evacuación y control de incendios, definición, componentes del fuego. (Insumos y equipos para las prácticas maniquís, botiquín de primeros Auxilios y todo lo requeridos para prácticas). ► Simulacro integral de emergencia incluye realización del guion e informe final del simulacro. ►Actualización del plan de Emergencias de oficinas y elaboración del plan de emergencia del complejo deportivo el HOBO. Complementariamente se requiere: suministro e instalación de alarma (sirena alarma sonora, botón de pánico + caja water proof. avisos/ instrucciones, acometida tubo sch 3/4" a botón pánico y materiales)), con capacidad de radiar sonido audible de alerta a todo el área del complejo deportivo los HOBOS.

De manera complementaria, con el propósito de dar cumplimiento a la actividad establecida en el componente de la meta, para brindar la prestación del servicio de espacios deportivos con eficiencia administrativa, seguros y adecuados del IDRY, para el mantenimiento, conservación y ornato de los escenarios deportivos, se requiere la adquisición de elementos de protección personal y bienes mínimos necesarios para tal fin.

Así las cosas, en virtud a los principios de celeridad y economía que debe observar la función administrativa, conforme el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, es necesario contratar a una persona natural o jurídica que realice el contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto y características esenciales se describen a continuación.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS BIENES PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, SEGUROS Y ADECUADOS, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de contratación se encuentran contempladas en detalle en documento anexos: Fichas Técnicas.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a suministrar los bienes estipulados en la ficha técnica, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	CODIFICACION UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL
1	46181704	Cascos de seguridad	CASCOS DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR CON MALLA METALICA Y PROTECTOR AUDITIVO -COLOR NARANJA	UND	3	160.000	480.000
2	39121719	protectores	PAVA EN DRILL CON PROTECTOR DE CUELLO PARA GUADAÑAR TIPO FARAON	UND	6	35.000	210.000
3	46181505	Rodilleras de protección.	CANILLERAS CON REFUERZO DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR: Espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbroce con desbrozadoras, motoguadañas u otro tipo de maquinaria que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, partículas de pequeño tamaño. Elemento de protección personal, elaborado en lona poliester preactivado unifull calibre 083 y 093 (NTC 230) y fibras nylon 6,0 Enka; platinas de metal aseguradas con remache, correas de caucho y lona con hebilla en bronce que permite un ajuste cómodo al trabajador. Sus dimensiones son 88 cm de	PAR	13	110.000	1.430.000

			largo x 26 cm de ancho y el empeine 23 cm largo x 24 cm de ancho.				
4	46181804	Gafas protectoras	Gafa 3m Securefi Lente Claro Sf201af	UND	32	34.000	1.088.000
5	46181504	GUANTES DE PROTECCION	GUANTES DE ANTIMPACTO PARA GUADAÑAR con Soporte en fibra de polietileno de altas prestaciones. Impregnación: nitrilo. Refuerzo del dorso: TPR, y Refuerzo del pulgar/índice: PVC	PAR	4	145.000	580.000
6	42262008	PROTECCION FACIAL	VISERA EN ACRÍLICO CON ADAPTADOR PARA CASCO PARA GUADAÑAR Y BORDE DE ALUMINIO, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO AJUSTABLE A CASCO	UND	12	55.000	660.000
7	46181501	DELANTALES PROTECTORES	PETO EN CARNAZA PARA GUADAÑAR LARGO-ANTICORTE 120 CM	UND	6	45.000	270.000
8	46182306	Arneses o cinturones de seguridad	ARNETS PARA SOPORTE DE GUADAÑA DOBLE, ajustable al cuerpo del operario, fácil de usar soporte posterior integrado para absorción del peso y sistema de liberación rápida para mayor seguridad, con un ancho de 0.23 y un alto de 0,11 y un largo de 0.46, material resistente y con la respectiva certificación del fabricante, .color negro.	UND	1	209.000	209.000
9	39121719	protectores	Protector Auditivo Silicona 3 Anillos 25 Db-SILICONADOS con cordón de soporte con cajita de guardado.	UND	20	5.000	100.000
10	39121719	protectores	MANGAS PARA GUADAÑAR EN CUERO TIPO VAQUETA (3 PARES)-PROTECCIÓN BRAZOS.	PAR	5	45.000	225.000
11	46181504	Guantes de protección	GUANTES EN POLIURETANO (6 PARES), Guantes Poliéster, recubiertos en Poliuretano, 40% Polyester • 60% Poliuretano • Dip Normal. Palma y falanges distales recubiertas. Sin costuras internas Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. Ajuste total a la mano Alta destreza fina, talla L, color negro, antideslizante, Certificaciones: EN388.	PAR	6	10.000	60.000
12	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES DE CUERO TIPO M MANGA LARGA PARA SOLDAR (2 PARES)	PAR	2	85.000	170.000
13	46181709	kit de proteccion facial	CARETA protección respiratoria 3 M CON FILTRO MEDIA CARA PARA FUMIGACION, Referencia 6200, Talla M, Incluye filtro.	UND	2	160.000	320.000
14	46181709	kit de proteccion facial	FILTROS DE REPUESTO PARA CARETA 3 M PARA FUMIGACION, 2 Cartuchos, Para Vapores Orgánicos Y Gases Ácidos 3m 6003 X 2 U.	UND	3	80.000	240.000

15	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES corto DE nitrilo tipo aseo general 14" talla: 4 M y 12 L	PAR	16	20.000	320.000
16	46181804	Gafas protectoras	MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA QUIMICOS, Montura Integral, Ventilación Indirecta Lente Claro,, Tipo Estanca. Ventilación Indirecta. Lentes en policarbonato, panorámicos, antiempañantes. Protección contra partículas de polvo y de elementos que caen y rebotan. Confortables para usarlas todo el día. Banda elástica ajustable.	UND	4	45.000	180.000
17	46181709	kit de proteccion facial	RESPIRADORES PARTICULADOS N-95 SIN VALVULA- CAJA POR 10 UND	UND	2	45.000	90.000
18	46181709	kit de proteccion facial	CARETAS -VISERA FACIAL DE Esmerilar Workseg - Protección Facial	UND	4	40.000	160.000
19	46181501	Delantales de proteccion	DELANTAL IMPERMEABLE * Fabricado en tela poliéster con recubrimiento en PVC * Medidas 82 cm x 115 cm *Dobladillos en todo el contorno. *Correas de graduación en la parte superior para ajustar el cuello y otra posterior para ajustar la cintura. *Refuerzo en el pecho - opcional., calibre 18.	UND	3	50.000	150.000
20	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES EN SUAVES TIPO INGENIERO-Guante en vaqueta sencillo, tipo ingeniero, resistente a la abrasión y al corte, manga larga, de alta suavidad, de horma grande y cumplimiento de los Estándares de la norma NTC 2190.	PAR	12	12.000	144.000
21	46171604º	Sistemas de Alarma	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION, tipo sirena de rotación metálica, electromagnética (3), con Motor en cobre electrolítico, wáter proof. Intemperie. Nivel de voltaje: 120 v Ac. Nivel expansión sonido: 80-150 dB a 50 MTS, incluye: materiales y accesorios (botón de pánico + caja wáter proof. avisos/ instrucciones, acometida tubo sch 3/4" a botón pánico) con capacidad de emisión de sonido audible a todo el área del complejo deportivo los hobos. Se deben realiza pruebas antes de su instalación, con visto bueno del supervisor. (ver anexo)	UNID	1	9.448.000	9.448.000
22	46181602	Calzado protector	BOTA INDUSTRIAL EN PVC FUMIGACIÓN talla 40 y 41	PAR	2	86.000	172.000
23	86101709		PLAN DE EMERGENCIA: Capacitación de brigadas de emergencias básicas certificadas 8 horas teórico práctico, capacitación en primeros auxilios básicos, evacuación y control de incendios, definición, componentes del fuego. (Insumos y equipos para las	UND	1	6.746.500	6.746.500

			prácticas maniquís, botiquín de primeros Auxilios y todo lo requeridos para prácticas), para la prevención de riesgos y desastres, la cual se desarrollaran en las instalaciones de la empresa Bomberos Yopal. Simulacro integral de emergencia incluye realización del guion e informe final del simulacro. Actualización del plan de Emergencias de oficinas y elaboración del plan de emergencia del complejo deportivo el HOBO. Certificación de capacitación de integrantes de brigada de emergencia. (Ver anexo)				
24	46191601	Extintores	Revisión y Mantenimiento preventivo de extintores de gas carbónico de 15 lbs c/u.	UND	16	70.000	1.120.000
25	31201513	: Cintas antideslizantes de seguridad	Cinta Antideslizante Adhesiva Rollo X 5 Metros Escaleras, modelo fotoluminicente, largo y ancho: 5m * 50mm	Rollo	8	60.000	480.000
26	55121719	Componentes de señalización	Señal Tipo Carpa Piso Húmedo color amarillo, **Material:** Policloruro de vinilo (PVC), **Medidas:** 29.5 Cm de largo, 2.5 Cm de ancho y 61 Cm de alto, **Color:** Amarillo **Clase de señalización:** Precaución	und	3	48.000	144.000
27	27112006	Guadaña	CUCHILLAS PALMERA LARGA 45 CMS OJO PEQUEÑO MARCA BELLOTA-en acero para guadaña	UND	15	30.000	450.000
28	27112006	Guadaña	YOYOS PARA GUADAÑA ESTANDAR BELLOTA-retráctil con cabezal de aluminio- THP-117	UND	14	90.000	1.260.000
29	24141705	Tubos	**4. Tubos cuadrado pulgada y media de 6 metros metálico tipo liviano, 1-1/2 x 1-1/2pg x 0.8mm C20 x 6m**	und	4	78.000	312.000
30	31162702	ruedas	Rodachin giratorio, 2" pulgadas, tipo industrial, recubrimiento en acero, chanta diámetro 10 cm.	und	8	42.000	336.000
31	11162122	Tela de sujesion	**5. Tela poli sombra materia prima polietileno hd 100% virgen y pigmento, Negra 80% Ancho de 4m.**	mt	16	11.500	184.000
32	27113201	Conjuntos generales de herramientas	Juego De 20 Llaves Combinadas Mm/pulg 85-783LA, dispensador plástico portátil que facilita el almacenaje;(10) 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 Pg.;(10) 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 & 18 mm;Las llaves combinadas Stanley están hechas para	unid	1	290.000	290.000

			sobrepasar largamente las normas industriales ANSI;Su extremo abierto está orientado a 15º para lograr ajustes rápidos,				
33	31191506	Discos abrasivos	Discos de corte Dewalt, caja por 10 unidades para pulidora pequeña 4 pulgadas y media.	und/ caja	3	93.400	280.200
34	27112006	Guadaña	Tuerca rosca izquierda cuchilla para Guadaña marca.	und	5	15.000	75.000
35	23271810	Electrodo de soldadura	Soldadura Roja 6013- 1/8 Wa	kl	5	68.000	340.000
36	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 1/8" bosch	und	2	26.000	52.000
37	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 5/32" bosch	und	2	28.000	56.000
38	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 1/4" bosch	und	1	36.000	36.000
39	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 5/16" bosch	und	1	32.900	32.900
40	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 3/8" bosch	und	1	48.500	48.500
41	10171701	Matamalezas	Glifosato 480 x garrafa x 10 litros: COMPOSICIÓN: glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g (*) inertes y coadyuvantes c.s.p100 cc (*) equivalente a glifosato ácido 36 % p/v	und/garraf a	3	530.000	1.590.000
42	10171701	Proteccion de manos	caja por 100 unid- guantes nitrilo calibre 8-color negro talla L	und	1	130.000	130.000
43	46182306	Arneses o cinturones de seguridad	Kit Arnés & Eslinga Para Trabajos En Altura Epi Certificado-Kit Arnes multiproposito en X 4 argollas & Eslinga Sencilla graduable de 1.80 mt - Epi - 100% Certificado Ntc- Capacidad minina de soporte: 59 kg peso de una persona. - Capacidad maxima de soporte: 140 kg peso de una persona- entregar con SE ENTREGA CON FICHA TÉCNICA Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGENTE	und	1	477.800	477.800
44	27112109	Herramientas magnéticas	Masa megnética. Cabezales De Soporte De Soldadura De Magnetismo Fuerte. Material: Material: Material aislante + Imán Ndfeb-+ Hierro Tamaño del artículo: aprox. 70 x 65 x 35 mm/2,75 x 2,56 x 1,38 pulgadas (L * W * H) Diámetro del magnetismo fuerte Disco: aprox. 35 mm/1,38 pulg. Magnetismo: N35 (la atracción es de 30 kg aproximadamente) Tamaño del paquete: 80 * 70 x 35 mm/3,15 x 2,75 x 1,38 pulgadas Peso del paquete: 141 g/4,97 onzas	und	1	140.000	140.000
45	39112505	Luminarias	Lámpara Led, Luz Fría, Luminosidad 4900 lumens 50 watts de consumo, base casquillo base lámpara E27. Dura 15 años con	UNID	1	169.500	169.500

			1000 horas de uso por año. Instalada				
46	27112003	Rastrillos	Escoba plástica Roja (rastrillo) Barreprado 26 Dientes, con palo 120 cm mínimo.	Und	12	29.800	357.600
47	27112006	Guadañas	Kit de filtros agua: KIT X3 MEMBRANAS: POLIPROPILENO + CARBON BLOQUE + CARBON GRANULAR DE 10" PULGADAS	UNID	2	203.000	406.000
48	27112137	Juego de alicates	KIT de alicates universal-diagonal-punta 3 unidades: Acero St 6" 84-101, 6"84-105, 8" 84-023 . + 1 unidad alicate de presión Acero st 10"-254mm 84-371 de alta calidad.	UNID/ kit	1	260.000	260.000
VALOR TOTAL►							32.480.000

Nota: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

3.4. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

CODIFICACION UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
46181704	Cascos De Seguridad
39121719	Protectores
46181505	Canilleras
46181804	Gafas Protectoras
46181504	Guantes De Protección
42262008	Protección Facial
46181501	Delantales Protectores
46182306	Arnets
39121719	Protectores
46181709	Kit De Protección Facial
46181501	Delantales De Protección
46171604	Sistemas De Alarma
46181602	Calzado Protector
86101709	Capacitación En Seguridad
46191601	Extintores
31201513	Cintas Antideslizantes De Seguridad
55121719	Componentes De Señalización
24141705	Tubos
31162702	Ruedas
11162122	Tela De Sujesion
27113201	Conjuntos Generales De Herramientas
31191506	Discos Abrasivos
23271810	Electrodo De Soldadura
23242104	Herramientas O Brocas De Formado
10171701	Matamalezas
46181504	Protección De Manos

46182306	Arneses O Cinturones De Seguridad
27112109	Herramientas Magnéticas
39112505	Luminarias
27112003	Rastrillos
27112006	Guadañas
27112137	Juego De Alicates

Ver documento anexo del PAA.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos desde el nivel Nacional como medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SAR- COV 2 (COVID-19).
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
d. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
e. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
h. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
i. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
j. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
k. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
l. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
m. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
n. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
o. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida, por su cuenta y costo.
p. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
q. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
r. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar,

cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

s. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
t. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
u. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
v. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
w. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
x. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
z. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumplir con las condiciones técnicas exigidas
b. Entregar los bienes solicitados por la entidad en la oficina del almacén del IDRY con su remisión según el plazo de ejecución para ingresos de almacén y verificación del supervisor y solicitar copia de este para el informe final
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para el IDRY de los productos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a tres días calendario contado a partir de la solicitud por parte del supervisor.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
e. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y entrega a satisfacción
f. Presenta informe de ejecución del contrato que incluya registros fotográficos en el que se puede evidenciar los bienes entregados y recibidos por IDRY
g. Las demás inherentes al objeto del contrato

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

El presente proceso de contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado "Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal", aprobado y viabilizado por el banco de programas y proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra registrado con el código BPIN 2023850010002, en ejecución del programa "Deporte con Seguridad".

5.2 SOPORTES AMBIENTALES

Para la ejecución del contrato del presente proceso no se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto que lo expuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 no aplica.

5.3 FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

- **ARTICULO 115.** Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

- **ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **ARTICULO 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

- **ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

- **ARTÍCULO 52.** Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: Artículo 52: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función **la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."**

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

- **ARTICULO 68,** ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, *las empresas oficiales de servicios públicos* y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

 Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARÁGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

- **ARTÍCULO 70.-** Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

 a. Personería jurídica.
 b. Autonomía administrativa y financiera.
 c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

- **ARTÍCULO 7°** establece "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

ACUERDO Junta Directiva IDRY No. 007 DE 2022, "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del instituto para el deporte y la recreación de Yopal para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023".

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El IDRY realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver documento adicional.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del presupuesto oficial con el que se pretende llevar a cabo la ejecución del contrato de suministro, se verificaron procesos similares en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se realizaron cotizaciones de mercado por parte del instituto y la disponibilidad presupuestal. Así las cosas, para el presente proceso se tienen como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($32.480.000).

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía del IDRY, debe darse aplicación a la modalidad de selección de Mínima Cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

8.1.01 GENERALIDADES

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

8.1.02 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Anexo 1 — Carta De Presentación De La Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

8.1.03 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1.04 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.1.04.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, *actualizado*, en donde se evidencie que cuenta con actividad económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
e. Certificado de matrícula mercantil expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que en donde se evidencie que cuenta con actividad económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
f. Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

8.1.04.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d. Que contenga las actividades económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
f. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
i. Copia del documento de identificación del representante legal.
j. Copia del Registro Único Tributario -RUT actualizado- expedido por la DIAN con los datos del representante legal.
k. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.04.3 PROPONENTES PLURALES

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio mediante formato anexo 3 o 4. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato anexo 3 o 4, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
f. La vigencia de forma asociada escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de la entidad.
h. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cédulas de ciudadanía, NIT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.1.05 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

8.1.05.1 PERSONA JURÍDICA

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8.1.05.2 PERSONA NATURAL

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.06 MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas.

8.1.07 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Beneficiario	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal identificado con NIT: 800.117.201-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1.08 EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto e ítems, se evidencie el suministro de elementos de protección personal y recarga de extintores, y cuyo valor sea igual o mayor a 1 veces el presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para tal fin deberá allegar copia de los contratos y/o actas de liquidación o certificaciones que contengan la siguiente información:

a. Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
b. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
c. Nombre del contratista.
d. Número y objeto del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
f. Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello.
g. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

8.1.09 COMPONENTE TÉCNICO

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia, imagen fotográfica y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. El proponente junto con la propuesta debe acreditar en el Registro Único Tributario o registro mercantil, establecimiento de comercio, de su propiedad, ubicado en la ciudad de Yopal, con actividades económicas CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados;

-

c. El proponente junto con la propuesta debe acreditar, a su favor, oferta de disponibilidad para implementar la totalidad del plan de emergencias de que trata el ítem 23 (ver anexo técnico), de parte de entidad o empresa debidamente validada y acreditada para tal fin.

a. El proponente junto con la propuesta debe adjuntar la ficha técnica del fabricante, indicando el tipo de alarma a suministrar evidenciando marca, referencia, especificaciones técnicas, garantía.

8.1.10 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El instituto exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar con su propuesta las hojas de vida-resumen de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil, de acuerdo al siguiente detalle:

►Anexar hoja de vida de

CANTIDAD	PROFESION y/o DEDICACIÓN	REQUISITOS
1	Profesional en salud ocupacional	►Titulo profesional. C ►Curso de 50 horas SG-SST. ►licencia vigente.

8.1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

La evaluación de las ofertas se debe hacer integralmente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato, incluyendo el impuesto sobre las ventas (IVA) y demás, según concepto Col-Compra-Eficiente-Concepto-2021-N0000670_059_20210310.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 – Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

8.1.11.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9 CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. En atención a la forma de pago establecida y el valor total de contrato no se hace necesario verificar la capacidad financiera de los proponentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

10 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Subdirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

11 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, que en su aparte pertinente señalan lo siguiente, "La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía. En razón a lo anterior el municipio solicita los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía,

no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

12 ACUERDOS COMERCIALES

Los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado, y que se rigen bajo la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben incluir el análisis de Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales.

13 CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
13.3 PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
13.4 VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($32.480.000).
13.5 CDP	ANEXO
13.6. FORMA DE PAGO	El instituto pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato CONTRA ENTREGA, una vez se entreguen los bienes y/o servicios requeridos acordes con el proceso contractual, el pago se realizará previa presentación de informe de ejecución con registro fotográfico por parte del contratista, certificación de capacitación de integrantes de brigada de emergencia, documento y socialización por parte de entidad encargada de la implementación del plan de emergencia para el complejo deportivo los hobos incluyendo área administrativa, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al inventario almacén de los bienes a que haya lugar, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales). NOTA: El pago estará supeditado a la disponibilidad del PAC.
13.7 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. **Firma:** _____ **Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN** **Cargo: Profesional Universitario**

14. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2,3,4,5,7,8,9,10,11,12 y 13 EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE ECONÓMICO
Firma: **Nombre:** Hersain Herrera Mendivelso **Cargo:** Profesional Contratado	Firma: **Nombre:** Marco Antonio Carvajal Pelayo **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: **Nombre:** : Hersain Herrera Mendivelso **Cargo:** Profesional Contratado

15. RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTOS PARA VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (Cuando se trata de recursos de inversión)

Firma:
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN
Cargo: Profesional Universitario

16. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO

Firma:
Nombre: GELMAR GIRALDO GUANARO
Cargo: Subdirector Técnico

17. VISTO BUENO

V°B° Marco Antonio Carvajal Pelayo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente modalidad de selección